

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0607876

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 19 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL Y ELECTRICA S.A. (CONCILECSA)**;

QUE el abogado Fernando Durango Rojas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL Y ELECTRICA S.A. (CONCILECSA)**, en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL** acciones de **VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación se entregará a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 DIC. 2000



Victor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CTB/CMdeL.-
Exp. No. 72978

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 20173, número 2888 del Registro Industrial y anotado bajo número 33599 del Repertorio. Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

R. ZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de la resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADO MARGOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, DQY FE que la fotocopia precedente, en OCHO hojas, es exacta al documento que se me exhibió.

09 ENE. 2001

Abog: MARGOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil